



**LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
M-FO-063**

Versión 5 Acta de Mejoramiento 350 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL-DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL
DE PLANEACIÓN

Aprobación S.D.P.

0 0 7 0 1 FEB. 2017

X	Otorgar Licencia
	Negar Licencia

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicaciones 1-2016-61821. SE APRUEBA la Licencia de Intervención de Espacio Público para la construcción de una (1) rampa de acceso y salida vehicular, una (1) rampa peatonal y rehabilitación del andén frente al predio identificado con nomenclatura urbana Carrera 70 No. 21-15 Sur, localidad Kennedy, a la señora **MATILDE BELLO DE ALEMAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.332.533, en calidad de Gerente SALBE.S.A.S. En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) RAMPA DE ACCESO Y SALIDA VEHICULAR, UNA (1) PAMPA PEATONAL Y REHABILITACIÓN DEL ANDÉN frente al predio identificado con nomenclatura urbana Carrera 70 No. 21-15 Sur, localidad Kennedy. SEGÚN PLANOS DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007), Y A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DE 2004 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE LAS NORMAS PARA LA RED DE ANDENES. Hacen parte de la presente licencia todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 y del formato M-FO-063 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Gas Natural No. 10150224-400-2016 del 02 de septiembre de 2016 con plano adjunto de las redes existentes, CODENSA No. 05629380 del 2016/08/29, Acueducto S-2016-209264 No. 3331003-2016-1242 del 15 de septiembre de 2016, ETB AIRP- OIEP 14322-2016 del 21/09/2016 con plano adjunto de las redes existentes. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 50S-40209329, fotocopia de la cédula de ciudadanía con número 20.332.533 de la señora **MATILDE BELLO DE ALEMAN**, fotocopia de la Licencia de Construcción No. LC 16-2-1571 del 10 de noviembre de 2016, copia de un (1) plano de Manzana Catastral, un (1) plano de la Licencia de Construcción 1 de 6 que contienen Planta Arquitectónica Piso 1. Forman parte integral de esta licencia los planos del proyecto "TIENDA ARBOLEDA SAN GABRIEL – KR 70 N° 21-15 S", donde se enmarca el área a intervenir conformados por: **(Plano No. P-AR-001)**, plano que contiene: Estado Actual, Localización a escala 1:250, Registro Fotográfico; **(Plano No. P-AR-002)**, plano que contiene: Planta Propuesta Andén a escala 1:75, Cuadro de convenciones; **(Plano No. P-AR-003)**, plano que contiene: Cortes (A-B-C-D-E) a escala 1:25; **(Plano No. P-AR-004)**, plano que contiene: Detalle a escala 1:10, Cuadro de Áreas.

El área total a intervenir es de doscientos noventa con cincuenta y ocho metros cuadrados (290.58 m²), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de treinta y nueve (39) folios, cuatro (4) planos.

NOTA 1: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. "Normas para la red de andenes" del Decreto 190 de 2004 (POT).



LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
M-FO-063

Versión 5 Acta de Mejoramiento 350 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL-DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

007

01 FEB. 2017

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE
PLANEACIÓN TERRITORIAL

CAZM. Mauricio Enrique Acosta Pinilla

ESTUDIO JURÍDICO

Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación
Territorial

ESTUDIO TÉCNICO

Profesional Dirección del Taller del Espacio
Público

Director/ Directora del Taller del Espacio
Público

Marcela del Pilar Gutiérrez Salinas

Esteban Castro Izquierdo

NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.
5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).
7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).



007 01 FEB. 2017

8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.
9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.
10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

200 444 1 0



Faint, illegible text or markings on the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

007

01 FEB. 2017

OTORGAR	<input checked="" type="checkbox"/>
NEGAR	<input type="checkbox"/>

A: MATILDE BELLO DE ALEMAN Gerente SALBE S.A.S.	C.C. 20.332.533 Nit. 900.354.381-5
--	---------------------------------------

OBRA	Construcción de una (1) rampa de acceso y salida vehicular, construcción de una (1) rampa peatonal y rehabilitación del andén, frente al predio identificado con nomenclatura urbana Carrera 70 No. 21-15 Sur, localidad Kennedy.
DESTINACION	Rampa de acceso y salida vehicular, rampa peatonal y rehabilitación de andén, Carrera 70 No. 21-15 Sur, localidad Kennedy.
URB/BARRIO/DLLO	Urbanización Carvajal
PLANO URBANÍSTICO	B16/4-21
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m ²)	290.58 m ²

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
P-AR-001	Estado Actual, Localización a escala 1:250, Registro Fotográfico
P-AR-002	Planta Propuesta Andén a escala 1:75, Cuadro de convenciones
P-AR-003	Cortes (A-B-C-D-E) a escala 1:25
P-AR-004	Detalle a escala 1:10, Cuadro de Áreas

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s): 1-2016-61821

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDR (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO X		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro:	SI	NO X		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural	SI X	NO	10150224-400-2016	02 de septiembre de 2016
Concepto CODENSA	SI X	NO	05629380	2016/08/29
Concepto Acueducto	SI X	NO	S-2016-209264 / 3331003-2016-1242	15 de septiembre de 2016
Concepto ETB	SI X	NO	AIRP-OIEP 14322 - 2016	21/09/2016
Concepto IDU	SI	NO X		
Concepto DADEP	SI	NO X		



M-FO-079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

007 01 FEB. 2017

Concepto IDRD	SI	NO X	
Concepto SDA	SI	NO X	
Comunicación a Alcaldía Local correspondiente	SI	NO X	
Registro Fotográfico	SI X	NO	

OBSERVACIONES

En cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO**, Revisado el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público, para el predio identificado con Carrera 70 No. 21-15 Sur, localidad Kennedy, se realizó la respectiva revisión de la Licencia de Construcción No. LC 16-2-1571 del 10 de noviembre de 2016, copia de un (1) plano de Manzana Catastral, un (1) plano de la Licencia de Construcción 1 de 6 que contienen Planta Arquitectónica Piso 1, se verificaron los accesos aprobados y la dimensión de los perfiles viales que se van a intervenir, junto con parte del registro fotográfico aportado por el interesado. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de CODENSA, Gas Natural, la ETB y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

En el **ASPECTO ARQUITECTÓNICO**, fotocopia de la Licencia de Construcción No. LC 16-2-1571 del 10 de noviembre de 2016, copia de un (1) plano de Manzana Catastral, un (1) plano de la Licencia de Construcción 1 de 6 que contienen Planta Arquitectónica Piso 1. Forman parte integral de esta licencia los planos del proyecto "TIENDA ARBOLEDA SAN GABRIEL - KR 70 N° 21-15 S" donde se enmarca el área a intervenir conformados por: **(Plano No. P-AR-001)**, plano que contiene: Estado Actual, Localización a escala 1:250, Registro Fotográfico; **(Plano No. P-AR-002)**, plano que contiene Planta Propuesta Andén a escala 1:75, Cuadro de convenciones; **(Plano No. P-AR-003)**, plano que contiene: Cortes (A-B-C-D-E) a escala 1:25; **(Plano No. P-AR-004)**, plano que contiene: Detalle a escala 1:10, Cuadro de Áreas.

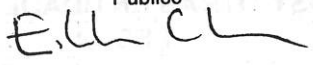

Se verificó que el diseño se ajusta a la norma del Decreto 190 de 2004 (POT), la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de doscientos noventa con cincuenta y ocho metros cuadrados (290.58 m²), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de treinta y nueve (39) folios, cuatro (4) planos.

ASPECTO JURÍDICO: Cumplió con los documentos relacionados con la parte jurídica.

OTROS ASPECTOS:

NOTA 1: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. "Normas para la red de andenes" del Decreto 190 de 2004 (POT).

REVISIÓN Y VO. BO.

Director/Directora del Taller del Espacio Público  Esteban Castro Izquierdo	Abogado/ Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Arquitecto/ Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público  Marcela del Pilar Gutiérrez Salinas
--	--	---



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE
INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN
DEL ESPACIO PÚBLICO**

Versión 14 Acta de mejoramiento 544 de agosto 23 de 2016.
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

007 01 FEB. 2017

Radique personalmente este formato y los anexos requeridos en la siguiente dirección: **Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 Bogotá D.C., Colombia**
PBX 3358000 www.sdp.gov.co Línea 195.

RADICACIÓN: 1-2016-61821

Este trámite no tiene costo. Por tanto, debe abstenerse de cancelar valor alguno por dicho concepto e informar inmediatamente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad si se presenta esta situación.

FECHA: 2016-12-21 12:05 PRO 1155807

**A. Identificación
del
solicitante**

RAZÓN SOCIAL:

TELÉFONO:

DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público

TRÁMITE: Expedición de licencias de in

CLASIFICACIÓN:

ANEXOS: 1 sobre

REMITENTE: Qui Correspondencia

- Persona natural Persona jurídica de derecho privado
Persona jurídica de derecho público Consorcios ó Uniones Temporales

1. Nombres y apellidos: Matilde Bello de Alemán ✓
2. Tipo de Identificación: CC P.J. C.E.
3. Número: 20.332-533 ✓
4. Entidad o empresa que representa: Salbe S.A.S ✓
5. Nit No: 900-354-381 ✓
6. Cargo: Gerente. ?
7. Dirección de correspondencia: Calle 24B No 78-35, Bogotá.
8. Teléfono de contacto: (031) - 2605155 9. Fax: _____
10. Correo electrónico: salbe.sas@gmail.com

**B. Tipo de
Licencia a
solicitar**

11. Licencia de Intervención de Espacio Público: 12. Licencia de Ocupación del Espacio Público:

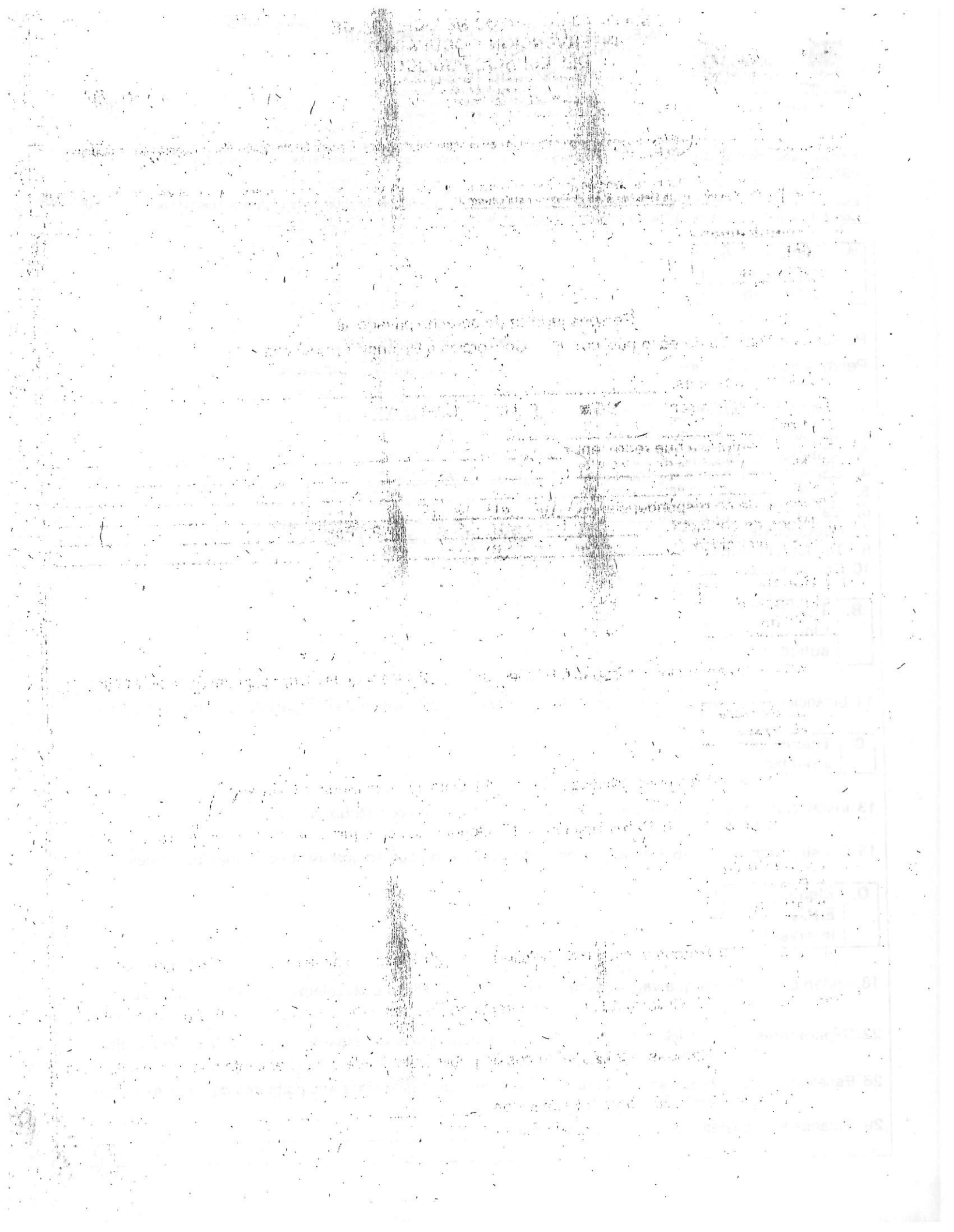
**C. Tipo de obra
a realizar**

13. Instalación de expresiones artísticas 14. Dotación con Mobiliario Urbano
15. Construcción 16. Rehabilitación 17. Ocupación con equipamiento comunal (obra nueva)

**D. Elemento de
E.P. a
intervenir**

18. Andén 19. Parque vecinal o de bolsillo 20. Plaza o plazoleta 21. Alamedas
22. Separadores 23. Ciclorrutas 24. Orejas de puentes vehiculares 25. Vías peatonales
26. Escaleras 27. Rampas 28. Zona de cesión pública destinada a equipamiento comunal existente
29. Enlaces Peadonales 30. Otros Especifique, _____

*Platón
12-12-16*





**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-020 SOLICITUD DE LICENCIA DE
INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN
DEL ESPACIO PÚBLICO**

Versión 14 Acta de mejoramiento 644 de agosto 23 de 2016,
Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Espacio para radicación

007

01 FEB. 2017

**E. Identificación
Del predio**

31. Dirección del predio a intervenir: Carrera 70 No 21-75 Sur

32. Barrio/ Urbanización/ Desarrollo: Barrio La Igualdad - Urbanización Carvajal

33. Localidad: Kennedy 34. Plano-Urbanístico: B16/A-21

35. Resolución No. _____ 36. Uso: _____

37. Área de La zona de cesión: _____

38. Mojones (excepto andenes): _____

39. Escritura No. (excepto andenes): _____

40. Matricula Inmobiliaria No. (excepto andenes): _____

41. Acta de recibo No. (excepto andenes): _____

42. Manzana Catastral No. : 004503011

43. Número CHIP: AAA 0041 J DPA

44. Antecedentes:

45. Certificación Del Departamento Administrativo de La Defensoría del Espacio Público, o de quien haga sus veces, de que el bien a ocupar se encuentra incorporado en el registro único de patrimonio inmobiliario (excepto andenes)

46. Resolución de Delimitación o acta de delimitación (equipamientos comunales) si requiere.

